RESOLUCION No. 052

(23-05-2025)

"Por medio de la cual se declaran administrativamente hábiles algunos días del mes de junio del año 2025, para efectos contractuales

LA GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, la Resolución interna No. 271 de 2019, el Decreto Departamental No. 0675 de 2024, el Decreto Departamental No. 0688 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913 señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que respecto a los días hábiles a que hace referencia la norma, el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en sentencia de abril 29 de 1983, Rad. No. 10.174, Consejero Ponente: Enrique Low Murtra, se pronunció en los siguientes términos:

> "La *Sala considera esta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria".*

Que el Decreto 1042 de 1978, compilado por el Decreto 1083 de 2015, establece la jornada semanal de los empleados y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad de establecer el horario de trabajo.

Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - Indeportes Boyacá tiene establecida jornada laboral y de atención al público de lunes a jueves, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a *hábiles,* y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una regla diferente.

Que de acuerdo a las metas del plan de desarrollo planteadas para el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - Indeportes Boyacá, se hace necesario priorizar y adelantar algunos trámites precontractuales y contractuales que permitan alcanzar los fines propuestos, dando paso al adecuado funcionamiento del Instituto, así como al cumplimiento de las disposiciones legales que en cada caso se soportan.

Que para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes del Instituto, se hace necesario declarar como administrativamente hábiles solo para adelantar trámites contractuales, los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 2025, para de este modo dar paso al adecuado ejercicio de la función pública en la entidad, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles y solo para efectos contractuales en todas sus etapas (pre contractual, contractual y post contractual), los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo a través de los diversos medios de comunicación con los que dispone la entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II en cada proceso que se adelante para dichos días.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Tunja,

LUZ DARY GUERRERO MORENO
Gerente General

Revisó:	Vo.Bo.	Elaboró:
MELISA JISED FLOREZ VILLALOBOS Directora Administrativa y Financiera	CHRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Asesor Jurídico	ELKIN JULIÁN ULLOA SÁENZ Abogado Contratista Oficina Jurídica